



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ayacucho, 18 DIC. 2014

0938

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH.

VISTO; el Expediente de Registro N° 024826, de fecha 17 de noviembre del 2014; Informe N° 356-2014-GRA/ORADM-ORH-UARPB-DIL, Informe Escalafonario N° 261-2014-GRA/OADM-ORH-UAP-E. Liquidación de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Decretos N°s 18434-2014-GRA/ORADM-ORH y 2559-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP; en catorce (14) folios, sobre reconocimiento de Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;



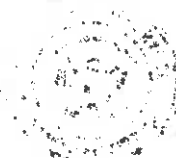
Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución, la señora **ELENA TORNERO DE PACHECO**, servidora de carrera de la Oficina de Contabilidad de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, hija del Q.E.V.F. señora Gregoria Hermenegilda Quispe de Tornero, fallecida el día 12 de setiembre del 2014; en la ciudad de Lima, solicita el pago de los subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio;



Que, por medio del Informe N° 356-2014-GRA/OADM-ORH-UARPB-DIL, de fecha 10 de diciembre del 2014, Liquidación del monto a otorgar elaborado por el responsable de la Unidad de Administración de Remuneraciones Pensiones y Beneficios, Certificado de Defunción, Partida de Nacimiento, declaración jurada y Boletas de Venta de gastos; se encuentra debidamente sustentado el derecho que asiste a la servidora precitada, para percibir los subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio;



Que, de conformidad a los artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ejecutiva Regional N° 995 y Resolución Directoral Regional N° 057-2007-GRA/GG-ORADM, prevé que en casos de fallecimiento de familiar directo del servidor, dichos subsidios serán dos Remuneraciones Totales o Integrales; y



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley N° 30114-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRÁ-PRES y 896-2014-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, a la señora ELENA TORNERO DE PACHECO, hija de la Q.E.V.F. fue señora Gregoria Hermenegilda Quispe de Tornero, el Subsidio por Fallecimiento la suma de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y CINCO con 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,445.00) y el Subsidio de Gastos de Sepelio la suma de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y CINCO con 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,445.00) que hacen un total de: DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (S/. 2,890.00) calculado en base a sus cuatro Remuneraciones totales percibido por la servidora a la fecha de fallecimiento de su señora madre.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al tipo de Transacción 2: Gastos Presupuestarios y la Especifica de Gasto 2 2 2 3 4 2 Gasto de Sepelio y Luto de Personal Activo, del Pliego 444; Gobierno Regional Ayacucho, Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales, de la Estructura Funcional Programática del año Fiscal 2014.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto Resolutivo a la interesada e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.*

Atentamente,

